



El rector, el ministro Íñigo Méndez de Vigo y la vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría participaron en octubre de 2015 en la reunión de la Comisión del VIII Centenario. :: A.G.A.

El VIII Centenario necesita obtener nueve millones antes de marzo de 2017

La Usal podrá rescindir el contrato con la empresa captadora de fondos si no culmina el reto

SALAMANCA. La solemne conmemoración del VIII Centenario de la fundación de la Universidad de Salamanca ya no se esboza con las protocolarias declaraciones de buenas intenciones de las autoridades académicas y ministeriales, ni se vertebra únicamente en torno a la constitución de las diferentes comisiones que ensamban su organigrama institucional. La colosal efeméride ha comenzado ya a cuantificarse en una vertiente absolutamente nuclear y fundamental para garantizar el pleno éxito de la magna conmemoración, como son las necesarias inversiones y las llamativas cifras que asegurarán su financiación y su cobertura económica.

La reciente convocatoria el pasado viernes, en las páginas del Boletín Oficial de Castilla y León, del concurso público para seleccionar la empresa que asumirá la prestación del servicio de búsqueda y captación de fondos, así como la consultoría y la asistencia técnica de las donaciones y los patrocinios para el VIII Centenario, ha arrojado luz so-



RICARDO RÁBADE
Word Comunicación

bre el elenco de dígitos y cantidades que retratarán el sublime acontecimiento. El Vicerrectorado de Conmemoración del VIII Centenario, que encabeza el catedrático de Histórica Contemporánea, Mariano Esteban de Vega, ya hizo público que el importe estimable en concepto de donaciones y patrocinios para la conmemoración del 2108 ascenderá a un mínimo de 15 millones de

euros, por lo que el valor estimado del contrato que rubricará la empresa que resulte finalmente seleccionada en esta jugosa licitación oscilará entre los 750.000 euros y los 1,5 millones. Sin embargo, en el pliego de cláusulas se recogen otros matices especialmente reseñables y que no tienen desperdicio y que, sin embargo, todavía no habían trascendido a la opinión pública.

En concreto, en las bases de la convocatoria se subraya que «constituirá un hito esencial en la ejecución del contrato que el contratista pueda acreditar el avanzado estado de la gestión de la captación de fondos por un importe aproximado de nueve millones de euros antes de la finalización del primer trimestre de 2017». Se considerará acreditado «este avanzado estado» de la gestión de captación de fondos si la empresa adjudicataria puede acreditar, mediante su captación directa o por medio de la Universidad, «la existencia de acuerdos de intenciones, de preacuerdos con terceros, por un volumen igual o superior» a los nueve millones establecidos.

Pérdida de exclusividad

Los argumentos esgrimidos por el Rectorado en esta convocatoria no dejan lugar a dudas y acunán claramente los pasos a seguir, en el caso de que los anhelados nueve millones en concepto de donaciones y patrocinios no se cosechen antes de concluir el mes de mar-

Vigencia hasta 2019 para justificar las exenciones

La empresa que resulte elegida finalmente para captar los fondos de los posibles donantes y patrocinadores suscribirá un contrato que no se extinguirá en 2018, cuando se festejarán los ocho siglos del nacimiento del Estudio salmantino, sino que se prolonga-

rá hasta la finalización del año 2019, «a efectos de la justificación y la gestión de las exenciones fiscales», según reza en el pliego de cláusulas técnicas. Por si fuera poco, en el caso de la existencia de algún tipo de conflicto o litigio abierto entre un donante y un patrocinador y la empresa adjudicataria, el contrato podrá alargarse hasta la resolución del correspondiente litigio o conflicto.

En el capítulo de seguros, la convocatoria estipula que el ad-

judicatario dispondrá de una póliza de seguros con un capital garantizado de 400.000 euros. La empresa seleccionada deberá encargarse del diseño del proyecto de la gestión de donativos, donaciones y aportaciones, incluidas fórmulas de micromecenazgo, en el que se especifique la metodología y el equipo de trabajo propuestos. La búsqueda de donantes y patrocinadores se hará en las esferas local, regional, nacional e internacional.



UN JUGOSO CONTRATO

► **Valor estimado.** La empresa que resulte elegida por la Usal para buscar la financiación del VIII Centenario manejará un contrato con un valor estimado entre los 750.000 euros y los 1,5 millones.

► **Comisiones.** Se excluirán las ofertas con una comisión máxima superior al 5% o al 10% de acuerdo a lo establecido en los criterios de valoración. La comisión máxima del 5% corresponde a la gestión de patrocinios y donaciones captados directamente por la Usal. La comisión máxima del 10% se refiere a las captaciones del adjudicatario.

► **Plazos.** Las empresas interesadas disponen de plazo hasta el próximo 29 de febrero para tramitar sus correspondientes ofertas. El concurso salió publicado el pasado viernes en el Bocyl.

► zo de 2017, es decir, dentro de poco más de un año. En concreto, se especifica que «el incumplimiento de este hito podrá suponer, a criterio de la Universidad de Salamanca, causa válida de resolución de contrato o pérdida de la exclusividad».

En otro apartado se enfatiza que las actuaciones que desplegará la empresa captadora de fondos se podrán desarrollar «en cualquier lugar de España o del extranjero», siempre y cuando «los donantes liquiden sus impuestos en España», lo que supondrá que «el adjudicatario deberá tener plena disponibilidad para estar permanentemente vinculado al lugar de realización de los trabajos durante la ejecución del servicio», teniendo disponibilidad para viajar a la Usal cuando fuese requerido a lo largo del periodo.

El presupuesto máximo de licitación representa el presupuesto total, excluido el IVA, para la totalidad del periodo previsto para la eje-

cución del contrato. Teniendo en cuenta que la estimación de fondos a captar, en concepto de donaciones y patrocinios, suma los 15 millones de euros, aplicando la comisión máxima prevista de un 10% a percibir por los captadores seleccionados, se obtiene el presupuesto máximo de licitación, como es 1,5 millones. En el documento confeccionado por la Usal se disipan dudas cuando se acuerda excluir las ofertas «con una comisión máxima superior al 5% o al 10%», de acuerdo a lo estipulado en los criterios de valoración.

El desglose del contrato que salió a concurso público el pasado viernes pone de relieve que la comisión máxima del 5% corresponde a la gestión de los patrocinios o donaciones captadas directamente por la Universidad, aplicándose sobre la aportación hecha por el donante en concepto de honorarios por la gestión y la asesoría jurídica integral, así como la relación y la atención a las necesidades de estos donantes y patrocinadores en nombre de la Usal.

Por su parte, la comisión máxima del 10% se vincula a la captación general, en el supuesto de donantes y patrocinadores aportados por la empresa que resulte adjudicataria. Se aplicará a la aportación hecha por el donante en concepto de su captación, su gestión y la asesoría jurídica integral, así como la relación y la atención a las necesidades de estos patrocinadores y donantes en nombre de la Usal.

Los siete folios que conforman el documento que salió a licitación el pasado viernes en las páginas del Bocyl se completan con el correspondiente calendario para la presentación de ofertas, por parte de las empresas interesadas, que permanecerá abierto hasta el próximo 29 de febrero.

**15
MILLONES**

es la cuantía total de los fondos que se quieren captar para el 2018 por las donaciones y los patrocinios